



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MPP/A

Puno, 14 de enero de 2019

**VISTO:**

Disposición del titular de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, conforme el Artículo 4°, numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que "los funcionarios y empleados de las municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración públicas, conforme a Ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2008-CMPP de fecha 27 de marzo del 2008 se declara de interés prioritario la implementación del Programa Especial de la Bahía del Lago en la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de lograr la conservación, recuperación y mantenimiento de toda la infraestructura que constituye el área conocida como "Malecón Eco Turístico de la ciudad de Puno"; y, con Ordenanza Municipal N° 227-2008-MPP de fecha 22 de diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento Interno del Programa Municipal de la Bahía de Puno;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Biólogo PERCY DAMIAN PEREZ MAMANI**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DEL PROGRAMA ESPECIAL BAHIA DEL LAGO** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
**Abog. Martin Ticona Maquera**  
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas   
Central Telefónica: 051 - 601000   
Municipio de Puno   
@PunoMunicipio   
municipio@municipuno.gob.pe   
mppdespacho@municipuno.gob.pe